AVISO IMPORTANTE

CONVOCATORIA PERITOS

La Cámara de Comercio de Facatativá, para dar cumplimiento a lo consignado en el artículo 231 de la Ley 222 de 1995, se permite invitar a las Pernas Naturales o Personas Jurídicas, cuyo objeto social este dirigido a la prestación de esta clase de servicios que aspiren a ser designados como **PERITOS** acuerdo con cada especialidad: Valoración de cuotas; Valoración de partes de interés; Valoración de acciones.

REQUISITOS PARA EFECTUAR LA INSCRIPCIÓN

La solicitud deberá acompañarse con los siguientes anexos:

- a. El aspirante a ser inscrito en la lista de peritos, deberá expresar en la comunicación de solicitud de inscripción, además de manifestar su voluntad para que su nombre se incluya en la lista de perito, indicar en cual o cuales de las especialidades desea ser inscrito.
- Comprobación del domicilio del aspirante, en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Facatativá mediante certificación de autoridad competente o declaración de personas idóneas
- c. Hoja de vida del aspirante.

Además, el aspirante deberá acreditar:

- 1. Formación académica, técnica o profesional, relacionada con la especialidad respectiva.
- 2. Experiencia no inferior a cinco (5) años en la especialidad en que solicita su inscripción.
- 3. No haber sido condenado por las conductas a que se refiere el artículo 16 del Código de Comercio o suspendido en el ejercicio de su profesión.
- 4. En caso de personas jurídicas, su objeto social principal deberá contener las actividades materia de la especialidad en la cual solicita su inscripción, experiencia en la actividad en que solicita la inscripción no inferior a cinco (5) años, y encontrarse actualizada su matrícula mercantil.

PARAGRAFO: El aspirante a integrar la lista de peritos deberá anexar a la solicitud copia simple de los siguientes documentos:

- 1. Acta de grado o diploma que acrediten sus estudios técnicos, profesionales y estudios de especialización o postgrados, cuando a ello hubiere lugar.
- 2. Las referencias de las entidades en que haya prestado sus servicios, en las cuales se acredita su experiencia.
- 3. Declarar no haber sido sancionado por las conductas a que se refiere el artículo 15 del Código de Comercio.

Los requisitos deben ser entregados en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Facatativá en correspondencia.

TERMIMO DE VENCIMIENTO FECHA Y HORA Martes 30 de junio del año 2020, a las 5:00 p.m.

Facatativá, Marzo 19 de 2020

GRATINIANO SUAREZ SUAREZ Presidente Ejecutivo